



Resolución Administrativa N°004-2017-APCI/OGA

Miraflores, 17 de Enero de 2017

VISTO:

El informe N° 016-2017/APCI-OGA-UAP, de fecha 11 de enero de 2017 sobre el Rol de Vacaciones correspondientes al año 2017, de los empleados públicos de esta Agencia que se encuentran sujetos al régimen previsto en el Decreto Legislativo N° 276 – ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APC, Ley 27692 y sus normas modificatorias, la APC es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable en su calidad de ente rector de la cooperación técnica internacional, de conducir, programar, organizar, priorizar, y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado en función de la política nacional de desarrollo;



Que el artículo 25º de la Constitución Política del Perú establece que es derecho de todo trabajador el descanso semanal y anual remunerado, añadiendo que su disfrute y su compensación se regulan por Ley o por Convenio;

Que, el artículo 102º del Reglamento de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puede acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, el artículo 103º del Reglamento señala en el considerando precedente establece que las vacaciones se gozan en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor, precisándose que cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Que, el numeral 3.5.1 del Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP "Control de Asistencia y Permanencia", aprobado por Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, dispone que las vacaciones anuales son el descanso físico de 30 días consecutivos a que tienen derecho los trabajadores, con goce integral de remuneraciones, la misma que se genera después de doce (12) meses de servicio remunerados, teniendo como referencia la fecha de ingreso a la Administración Pública;

Que, el referido Manual Normativo dispone que el descanso vacacional se iniciará el primer día de cada mes y en forma continua, salvo que sea suspendida por necesidad del servicio, haciendo uso de las mismas en forma fraccionada (quinquenalmente), asimismo deberá hacer entrega del cargo a su Jefe inmediato;

Que, de conformidad con el artículo 29º del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 08-2007-RE, corresponde a la Oficina General de Administración, entre otras funciones, conducir el sistema administrativo de personal, a través de la Unidad de Administración de Personal;

Que, los literales a) y b) del Reglamento citado en el considerando precedente señalan que la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración tiene entre sus funciones, cumplir la legislación, normas y procedimientos del sistema de personal vigente para la administración pública y proponer políticas de personal, así como supervisar, programar, dirigir, y coordinar las actividades orientadas al bienestar del personal para su implementación y ejecución;

Que, mediante el documento de Visto, la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración, adjunta la propuesta de Rol de Vacaciones correspondiente al año 2017 del personal de la APCI sujeto al régimen previsto en el Decreto Legislativo N° 276, coordinado y consultado con los trabajadores y jefes inmediatos;

Que, por lo expuesto, es necesario la aprobación del referido Rol de Vacaciones del personal de la APCI, sujeto al régimen previsto en el Decreto Legislativo N° 276;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

En uso de las facultades contenidas en el literal d) del numeral 1.2. en materia de recursos humanos del artículo 1º de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2017/APCI-DE, de fecha 12 de enero del 2017 y de conformidad con la Ley N° 27692





– Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus normas modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el

Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución, el rol de vacaciones correspondiente al año 2017 para el personal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, sujeto al régimen previsto en el Decreto legislativo N° 276, el cual regirá con eficacia anticipada a partir 01 de diciembre del 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2º.- DISPONER que la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional se encargue de dar estricto cumplimiento a la programación del Rol de Vacaciones aprobado por la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese



Luis Felipe De La Puente Neumann
Jefe (e) de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

ANEXO N°01 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°004-2017/APCI-OGA

ROL DE VACACIONES DEL AÑO 2017 DEL PERSONAL SUJETO AL RÉGIMEN DEL D.Leg N° 276

IT	APPELLIDOS Y NOMBRES	CARGO/PUESTO	VAC DEL AÑO	MES PROGRAMADO	INICIO	TÉRMINO	Nº DIAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA							
1	NEGRON HURTADO, GLADYS	SECRETARIA (ROTADA DE D.G.N.I. A D.E.)	2017	NOVIEMBRE	01/11/2017	30/11/2017	30
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS							
2	ROBLES SALAZAR, ELISA	PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS	2017	NOVIEMBRE	01/11/2017	30/11/2017	30
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES							
3	HERNANDEZ RAMOS, PABLO MIGUEL	RESPONSABLE DE ARCHIVO	2017	OCTUBRE	02/10/2017	31/10/2017	30
4	QUISCA TINTAYA, RENE	RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	2017	SETIEMBRE	18/09/2017	30/09/2017	13
				OCTUBRE	01/10/2017	17/10/2017	17
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL							
5	JIMENEZ NAVARRO, MARIA CLEOFE PILAR	PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	2017	JUNIO	01/06/2017	13/06/2017	13
				SETIEMBRE	04/09/2017	20/09/2017	17
6	BERNUY MORALES, SOLEDAD DEL ROSARIO	DIRECTORA (e) DE LA DIRECCION DE GESTIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	2017	DICIEMBRE	01/12/2017	30/12/2017	30
7	SILVA EGOAVIL, HECTOR JORGE	PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	2017	AGOSTO	01/08/2017	30/08/2017	30
8	ZAMORA RODRIGUEZ, MARIA DEL ROSARIO	PROFESIONAL DE LA DIRECCION DE GESTIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	2017	DICIEMBRE	01/12/2017	30/12/2017	30
9	GARCIA PONCE, LUIS ESPIRITU	PROFESIONAL (ROTADO DE D.P.P. A D.G.N.I.)	2017	MAYO	01/05/2017	30/05/2017	30
COMISIÓN DE INFRACCÓN Y SANCIONES -CIS							
10	VELASQUEZ SILVA, MILAGRITOS DEL PILAR	SECRETARIA DE LA OFICINA DE COMISIÓN DE INFRACCÓN Y SANCIONES -CIS	2017	FEBRERO	20/02/2017	26/02/2017	7
				JULIO	17/07/2017	31/07/2017	15
				DICIEMBRE	11/12/2017	18/12/2017	8
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y CAPACITACIÓN							
11	OSORIO CALDERON, VALENTINA	SECRETARIA DE LA DIRECCION DE OPERACIONES Y CAPACITACIÓN (ROTADA DE DOC A CIS)	2017	DICIEMBRE	02/12/2017	31/12/2017	30
12	SUAREZ OLIVARES, LUCIA MARGARITA	PROFESIONAL	2017	FEBRERO	02/02/2017	03/03/2017	30
13	VICENTE GUARDA, FRANCISCO INOCENCIO	TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y CAPACITACIÓN	2017	MARZO	01/03/2017	15/03/2017	15
				OCTUBRE	16/10/2017	30/10/2017	15

